

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 777
(02 de junio de 2022)

Por la cual se otorga el 10% de descuento por pronto pago de contado en el valor de los diplomados ofertados durante la vigencia del 2022 y se otorgan becas a Docentes activos y Egresados.

LA RECTORA DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE F.E.S.C

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, es una persona jurídica con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, la constitución Política de Colombia en su Artículo 69 consagra la autonomía universitaria.

Que, el Artículo 28 de la ley 30 del 28 de diciembre de 1992 consagra la autonomía universitaria, permitiendo a las instituciones de Educación Superior definir y organizar sus labores formativas y académicas.

Que, el Comité de Planeación mediante Acta No. 169 del 02 de junio de 2022, aprobó otorgar un 10% de descuento por pronto pago de contado hasta el 21 de junio de 2022 en el valor de los diplomados ofertados para el periodo 2022, dirigido a estudiantes de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC de la Sede Cúcuta y Ocaña.

Que, el Comité de Planeación aprobó conceder dos becas del 75% por programa académico, sobre el valor del diplomado a docentes activos, teniendo en cuenta las temáticas que se desarrollarán en el Diplomado tengan competencia directa con las asignaturas, módulos o cursos que dicte el docente en cualquiera de los niveles de formación.

Que, adicionalmente, se aprueba conceder una beca del 100% por programa académico a graduados, entre los diplomados proyectados que tengan menor participación.

Que en mérito de lo expuesto,

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 777
(02 de junio de 2022)

Por la cual se otorga el 10% de descuento por pronto pago de contado en el valor de los diplomados ofertados durante la vigencia del 2022 y se otorgan becas a Docentes activos y Egresados.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar un 10% de descuento por pronto pago de contado hasta el 21 de junio de 2022, en el valor de los diplomados ofertados para el segundo semestre del 2022, dirigido a estudiantes de la FESC de la Sede Cúcuta y Ocaña.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de los diplomados para estudiantes de la FESC de la Sede Cúcuta y Ocaña es el establecido por la Resolución No. 155 de Consejo Superior del 17 de noviembre de 2021.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los diplomados podrán ser ofertados al público externo en general y los valores serán los mismos señalados en la Resolución No. 155 de Consejo Superior del 17 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La FESC otorgará dos becas del 75% sobre el valor del diplomado a docentes activos de cada programa académico, teniendo en cuenta que la temática a desarrollar, sea competencia directa con la formación (asignaturas, módulos, cursos) que viene dictando en cualquiera de los niveles de formación y a los cuales no se les haya reconocido diplomados anteriores con temática similar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo.

PARAGRAFO PRIMERO:

- a. Los docentes beneficiarios de las becas mencionadas, serán seleccionados por cada Director de Programa Académico y enviarán la información a la Coordinación de Gestión Humana, quien validará su participación.
- b. A los docentes seleccionados se le programarán asignaturas relacionadas con la capacitación y/o esfuerzos recibidos, en los dos semestres siguientes a la formación recibida.
- c. Gestión Humana, garantizará que los docentes realicen el procedimiento de inscripción y matrícula del Diplomado, para lo cual emitirá una constancia, que será soporte ante inscripción y Matrícula.
- d. Recaudos y pagos registrará el valor del diplomado con una nota que diga: Responsabilidad social, aporte a la cualificación docente, 75% del diplomado.
- e. Ningún docente podrá iniciar el diplomado, si no se encuentra registrado en las planillas que genera el SIPAES.

ARTICULO TERCERO: Se permitirá la participación de dos graduados por programa en los módulos de formación de los diplomados proyectados para el segundo semestre de 2022.



CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 777
(02 de junio de 2022)

Por la cual se otorga el 10% de descuento por pronto pago de contado en el valor de los diplomados ofertados durante la vigencia del 2022 y se otorgan becas a Docentes activos y Egresados.

PARAGRAFO PRIMERO:

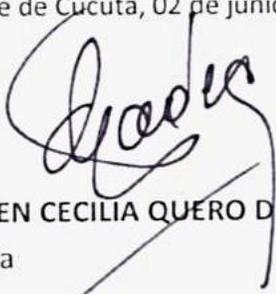
- a. Los graduados beneficiarios de las becas mencionadas, serán seleccionados por el equipo de Bienestar y la dependencia dejará constancia por medio de Acta.
- b. Bienestar debe garantizar que los graduados realicen el procedimiento de inscripción y matrícula del modulo correspondiente al Diplomado, para lo cual se emitirá constancia que servirá de soporte en la inscripción y matrícula. Esta constancia debe mencionar el número del acta, donde se aprobó la asignación de la beca.
- c. Recaudos y pagos soportada en la constancia emitida por Bienestar, registrará el valor del Diplomado con una nota que diga: Responsabilidad social, aporte a la actualización profesional del graduado FESC y registra el 100% del valor que corresponde al módulo de formación.
- d. Ningún egresado podrá iniciar el diplomado si no se encuentra registrado en las planillas que genera el SIPAES.

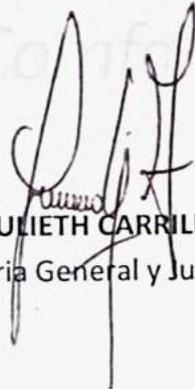
ARTICULO CUARTO: Solo tendrán derecho de participar en el Diplomado las personas que aparezcan en la relación de matriculados que genera el SIPAES

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y aplica para los diplomados ofertados durante la vigencia del 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

San José de Cúcuta, 02 de junio de 2022


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ
Rectora


LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaria General y Jurídica

Proyectó: Asistente Secretaria General y Jurídica
Revisó: Secretaria General y Jurídica